



Informe complementario al emitido el pasado 4 de noviembre de 2019, y relativo a la necesidad de contratación de los servicios de cobertura fotográfica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

PRIMERO.- En relación con la necesidad de iniciar la tramitación de un expediente de contratación de los servicios de cobertura fotográfica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el pasado 4 de noviembre de 2019 quien suscribe emitió el informe que consta en el expediente y sobre la necesidad de la contratación de referencia, en cuyo penúltimo párrafo se hizo constar lo que se detalla a continuación:

“[...]

Por consiguiente, y en base a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la contratación para la prestación de los servicios de cobertura fotográfica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, puesto que la contratación que se plantea tiene por finalidad dar cobertura a la necesidad de imágenes fotográficas de la actividad corporativa a través de profesionales que reúnan un estándar de profesionalidad y objetividad.

“[...]

En tal sentido, se hace constar que en el citado párrafo se padeció omisión involuntaria, dado que en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*), relativo al “*Expediente de contratación: iniciación y contenido.*”, en su apartado 4f) se establece que en el expediente se justificará adecuadamente, “*En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*”.

Por lo expuesto, se emite el presente a modo de informe complementario al emitido el pasado 4 de noviembre de 2019, dado que en lo que se refiere a la necesidad de contratación de los servicios de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, el

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | |





Gabinete de Comunicación carece de los medios técnicos y recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios de fotografía que se requieren para complementar el trabajo informativo desarrollado por los técnicos integrados en dicho Gabinete. Dada la diversidad y simultaneidad de actos y eventos que tienen lugar tanto en el Palacio Insular, en otros edificios de la Corporación así como en cualquier punto de la Isla, se necesita contar con apoyo fotográfico para los actos con trascendencia informativa mediante un contrato de servicios, con profesionales externos al Área para su realización.

SEGUNDO.- Igualmente se hace constar en el presente informe, igualmente de acuerdo a lo establecido en la LCSP, que procedería que el presente contrato de los servicios de fotografía se dividiera en los Lotes que se indican a continuación:

- Lote 1: Servicios de fotografía de los actos y eventos en los que participen el Presidente y Vicepresidentes del Cabildo, como máximos representantes de la Corporación.
- Lote 2: Servicios de fotografía de los actos y eventos que se desarrollen en el ámbito de competencias de las diferentes Áreas de Gobierno y Entes del Sector Público Insular, con la participación de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados o Directores Insulares.

TERCERO.- En lo que se refiere a los requisitos técnicos de los Servicios y la Propiedad de los trabajos y derechos de explotación, serían los que se detallan a continuación:

- A) Las características técnicas mínimas de los servicios de cobertura fotográfica del Cabildo Insular de Tenerife son las siguientes:

Lugar de desarrollo:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | | |



Se incluyen en el objeto del contrato los servicios de fotografía a realizar respecto de actos y eventos que se desarrollen en el Palacio Insular, en otras dependencias centrales de la Corporación en Santa Cruz y en La Laguna, en las sedes de los Entes, y en general en cualquier lugar de la Isla, tanto en locales como en el exterior.

La empresa adjudicataria realizará los desplazamientos a los lugares donde tenga lugar la actividad a fotografiar por sus propios medios.

Estimación de servicios a desarrollar mensualmente:

El adjudicatario se obliga a ejecutar aquellos encargos que recibiere del Cabildo, sin que el número total de prestaciones pueda establecerse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a los actos y eventos que se puedan celebrar y a las fechas de estos, que, por su propia naturaleza, no es posible determinar a priori.

De forma estimada, y con una finalidad meramente informativa, los servicios a desarrollar con carácter mensual correspondientes a cada lote, se establecen en 20 reportajes fotográficos sobre las actuaciones y eventos indicados en la cláusula 2 del presente pliego, con la cobertura gráfica de un mínimo de 8 fotografías en cada uno de ellos.

Medios materiales y técnicos para el desarrollo de los trabajos:

El adjudicatario de cada lote deberá disponer de los medios materiales y técnicos necesarios para la correcta prestación de los servicios. Se requiere, como mínimo:

- Un equipo completo fotográfico para la realización del objeto del contrato, adecuado tanto para actos realizados en interiores como en exteriores, como mínimo de 26 megapíxeles, con objetivos de alta gama, y disparo silencioso.
- Un equipo informático portátil, para el procesado de las fotografías.
- Conexión a internet desde cualquier punto y en cualquier momento.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | |





- Medios adecuados de transporte para garantizar el traslado a los lugares donde se realizarán los servicios.

Pautas generales a seguir en el desarrollo de los trabajos:

1.- Especialización. Se desarrollará un servicio de fotografía especializado en eventos públicos de carácter informativo, de forma que quede garantizada la captación de los momentos más relevantes desde una perspectiva informativa.

2.- Carácter representativo de las imágenes. En el desarrollo de dichos servicios se ha de controlar la luz, la composición de la imagen y el encuadre adecuado para que las imágenes tomadas sean representativas de cada acto o evento.

3.- Normas de conducta. Los trabajos se realizarán con discreción, garantizando el silencio en los equipos que se utilicen. En el desarrollo de los servicios se han de respetar las indicaciones determinadas en cuanto a la organización de los actos.

Realización y entrega de los reportajes fotográficos:

Se realizarán tantas fotografías como sean necesarias en cada reportaje, estableciéndose un número mínimo de 8 fotos, de las cuales se efectuará la selección correspondiente por el personal del Cabildo para su publicación.

El Cabildo podrá solicitar a la empresa adjudicataria retocar las fotos seleccionadas. Estos retoques incluyen, por ejemplo, pixelar zonas concretas de una fotografía, mejorar color, luz, convertir a blanco y negro, o similar.

El material será facilitado al Gabinete de Comunicación en archivos digitales.

Se facilitarán fotos en formato horizontal y vertical.

El plazo máximo de entrega se fija en una hora desde la realización de las tomas fotográficas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | | |



Horario de desarrollo de los servicios y tiempo de respuesta:

Los trabajos a desarrollar serán indicados a la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a desarrollar, pudiéndose requerir la realización de varios trabajos en un sólo día y hora, en la medida que se vayan produciendo hechos de interés informativo y actividades para las que se demande cobertura.

Dichos trabajos, con carácter general, se solicitarán al contratista por el Gabinete de Comunicación, con un día de antelación.

El contratista tendrá una disponibilidad horaria mínima de 12 horas diarias, de 9:00 a 21:00 horas, todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos.

No obstante lo anterior, en supuestos excepcionales, de forma estimada 5 coberturas al año, se podrá requerir la prestación de servicios en horario nocturno (de 21:00 a 9:00 horas).

Para servicios que requieran una atención inmediata, y que no pudieran solicitarse con la antelación indicada, tendrá la consideración de tiempo de respuesta mínimo el siguiente, para los servicios a desarrollar en ambos lotes:

- 2 horas para coberturas en Santa Cruz de Tenerife.
- 4 horas en el resto del territorio insular.

B) Propiedad de los trabajos y derechos de explotación:

La totalidad de los trabajos realizados serán propiedad del Cabildo de Tenerife, no debiendo la empresa adjudicataria hacer ningún uso o divulgación de los mismos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Gabinete de Comunicación del Cabildo. La empresa adjudicataria y los/as autores/as de las fotografías cederán en exclusiva y a perpetuidad los derechos de explotación, en concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los trabajos encargados por el Cabildo a través de su Gabinete de Comunicación, de acuerdo

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | | |



con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2020

La Jefa del Gabinete de Prensa
Luz Belinda Giraldo Cabrera.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Luz Belinda Giraldo Cabrera - Jefe de Gabinete de Prensa Área de Gobierno del Presidente | Firmado | 18/02/2020 10:40:05 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lhAytgRHwdZWAT5FHfClFg== | | | |